

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.962

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid,

El desenvolvimiento del Decreto 264 en la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que se previene en el Decreto número 264 de 1 de Mayo de 1937, (*Boletín Oficial del Estado* del día 2) e instrucciones para su desenvolvimiento de 8 de Mayo del mismo año, (*Boletín Oficial del Estado* del día 10), se reitera a los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, designados Delegados de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia en el respectivo indicado, la obligación rigurosa de proceder a la exacción de las cuotas de los contribuyentes por urbana, conforme al cupo y coeficiente determinado en la comunicación que a cada uno de ellos hizo esta Corporación en 11 de Octubre último.

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia agradece el concurso que los señores Secretarios han venido prestándola, como es preceptivo, al desenvolvimiento del Decreto número 264, la cual patriótica conducta le sugiere la seguridad de que no serán menester nuevas indicaciones ni apremios y de consiguiente no ha de haber lugar a la exigencia de responsabilida-

des por el abandono de funciones que serían imputables en otro caso.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia, *M. Prado de la Cuesta*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.934

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 del actual, ha acordado adquirir una auto-escala para el servicio de incendios, mediante la celebración de un concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de tres días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, contra dicho acuerdo, advirtiéndose que una vez pasado el referido plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 4.943

Aldea de San Miguel

Formado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán reclamaciones y observaciones contra dicho documento.

Aldea de San Miguel, 20 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, *Fernando Caballero*.

Núm. 4.931

Barcial de la Loma

Don Vicente Vázquez de Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual, por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 28 del corriente mes de Noviembre en las horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador municipal don Patricio Manso.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día y horas el pago de sus respectivas cuotas en el sitio señalado, o hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre que finaliza el período voluntario; de lo contrario, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contri-

buyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Barcial de la Loma, 17 de Noviembre de 1937.—Vicente Vázquez de Prada.

Núm. 4.941

Cabezón de Valderaduey

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario del mismo, para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, y otros tantos, se admitirán reclamaciones contra citado documento.

Cabezón de Valderaduey, 17 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, *Francisco Gallego*.

Núm. 4.898

Canillas de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillas de Esgueva, 11 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 4.916

Castroñuño

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término, así como la matrícula industrial y padrones de vehículos, formados para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público por el término reglamentario, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que, transcurrido el indicado término no se admitirán las que puedan presentarse.

Castroñuño, 11 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Esteban Alonso.

Núm. 4.953

Fuensaldaña

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, la Gestora del Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 14 de los corrientes, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el próximo año de 1938, en la forma siguiente:

Parte real

- D. Daniel Briso-Montiano Herrero.
- D. Eugenio Aparicio de Diego.
- D. Aurelio Prieto Casado.
- D. Constancio Príncipe Valentín.

Parte personal

- D. Felipe Crespo Mendiluce.
- D. Santiago Príncipe Valentín.
- D. Suceso Román Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los

documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Fuensaldaña, 16 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Emilio Parrado.

Núm. 4.952

Fuensaldaña

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 14 de los corrientes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 443 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 20 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Emilio Parrado.

Núm. 4.901

Gatón de Campos

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas; las cuales han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Asimismo se halla expuesta al público la lista cobratoria de expresada contribución por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Fidel Madrigal.

Núm. 4.947

Lomoviejo

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de lo que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, a fin de que los habitantes de este pueblo puedan examinarle y, si lo creen conveniente, formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia

durante los quince días siguientes al que termine su exposición al público.

Lomoviejo, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Dionisio Martín.

Núm. 4.908

Matilla de los Caños

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de Octubre próximo pasado, y por término de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial», se halla abierto el pago a los terratenientes en este término municipal, con residencia forastera, los derechos de pastos de rastrojera; advirtiéndose que, pasado dicho plazo sin que los interesados se hayan presentado a hacer efectivo dicho pago, se considerará renuncian a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matilla de los Caños, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Núm. 4.899

Mayorga

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de lo que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, durante los quince días siguientes al que termine su exposición al público.

Mayorga, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Casto del Amo.

Núm. 4.900

Mayorga

La cobranza del cuarto trimestre y atrasos de los anteriores del repartimiento general de utilidades tendrá lugar en esta villa durante los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Diciembre, en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador nombrado al efecto.

En evitación a incurrir en el apremio del 20 por 100 por único grado se hace público para que

los contribuyentes satisfagan sus cuotas en expresados días.

Mayorga, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Casto del Amo.

Núm. 4.890

Melgar de abajo

Don Cayo Fernández Raposo, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de abajo, 16 de Noviembre de 1937. — Cayo Fernández.

Núm. 4.891

Melgar de abajo

Don Bruno Montero García, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de abajo, 16 de Noviembre de 1937.—Bruno Montero.

Núm. 4.887

Monasterio de Vega

El Ayuntamiento de esta villa, de conformidad a lo determinado en los artículos 483 y siguientes del Estatuto municipal, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, ha designado vocales natos de las Comisiones del repartimiento general de utilidades para el año de 1938, a los contribuyentes siguientes:

Parte real

D. Mauro Díaz-Caneja.
D. Gregorio Martínez Borge.
D. Arcadio García Rivera.
D. Jesús Candelas Fernández.

Parte personal

D. Andrés Gago Melón.
D. Ildefonso García Gutiérrez.
D. Valentín Gago Melón.
D. Lorenzo Gago Gago.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentar ante esta Alcaldía y en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan

expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Monasterio de Vega, 15 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Nicanor Gago.

Núm. 4.888

Pozuelo de la Orden

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 del mes Octubre último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante quinientas pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 12 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 4.881

Quintanilla de Trigueros

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Quintanilla de Trigueros, 16 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Mariano Salazar.

Núm. 4.915

Santa Eufemia del Arroyo

Confeccionados los documentos cobratorios que después se indicarán, para el venidero ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por los contribuyentes

en ellos comprendidos, dentro de los plazos que se indican, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

El padrón de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

Santa Eufemia del Arroyo, 16 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Isaías Santos.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Villavicencio los Caballeros.

Núm. 4.904

San Vicente del Palacio

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento suplementos de créditos con cargo al sobrante en Caja, que resultó de la liquidación del presupuesto del ejercicio último de 1936, para reforzar las consignaciones del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 15; capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 3.º; capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º, y capítulo 18, artículo único del presupuesto ordinario de gastos, del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia, por espacio de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente y formularse, en su caso, contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Vicente del Palacio, 16 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 4.889

Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá

las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Simancas, 16 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Eusebio González.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Arroyo.

Núm. 4.912

Traspinedo

Fijadas las cuentas municipales que han sido rendidas por sus respectivos cuentadantes, correspondientes al año de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde la fecha, a fin de que, los vecinos que lo deseen, puedan examinarlas y formular los reparos que crean justos; advirtiéndose que, pasado el plazo, no se admitirá ninguno.

Traspinedo, 9 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Félix Velicia.

Núm. 4.905

Trigueros del Valle

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del mes actual, la oportuna propuesta de transferencias de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Trigueros del Valle, 18 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Eugenio Santiago.

Núm. 4.896

Villabaruz

Para su provisión interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de Junio de 1937, se anuncia la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por el término de diez días, durante los cuales los solicitantes presentarán sus instancias y demás documentos que señala el artículo 24 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, ante esta Alcaldía, significando que sin la correspondiente documentación se entenderá no ha sido solicitada la plaza legalmente.

La referida plaza está dotada con el haber anual de dos mil

con el haber anual de dos mil pesetas; satisfechas de los fondos municipales, siendo requisito indispensable para poder solicitar la pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, sin cuyo requisito se serán admitidas las que se presenten.

Villabaruz de Campos, 17 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 4.918

Villafuerte

Don Jaime de la Cal Escribano, Alcalde de Villafuerte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión fecha de hoy, ha hecho la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del reparto general de utilidades para el año 1938, en cumplimiento del precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Simeón Fuente Escribano. Excelentísimo señor duque de Arión.

D. Vicente Casado Aragón.
D. Sisinio Rioja Nieto.

Parte personal

D. Natalio Escribano Toribio.
D. Hilario Casado Martín.
D. Iluminado Soladana González.
D. Daniel Fuente Escribano.

Conforme al segundo apartado del artículo referido, se hallan expuestas al público por término de siete días, en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra ellas se presenten por legítimas.

Villafuerte, 17 de Noviembre de 1937.—Jaime de la Cal.

Núm. 4.939

Villamuriel

Don Félix Pérez Aníbarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1938, el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 15 de Enero próximo residan en este Municipio o tengan en el mismo

casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el 10 de dichos mes y año, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Villamuriel de Campos, 18 de Noviembre de 1937.—Félix Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.960

Parque de Intendencia de la 7.ª Región Militar

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las diez horas del día 3 de Diciembre próximo en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas para la compra y contratación de los artículos siguientes:

Para el Parque

Leña ranchos, 2.950 quintales métricos.

Leña hornos, 2.550 quintales métricos.

Sal en grano, 85 quintales métricos.

Paja relleno, 260 quintales métricos.

Harina de primera, 500 quintales métricos.

Paja suelta, 1.000 quintales métricos.

Paja empacada, 300 quintales métricos.

Carbón de encina, 150 quintales métricos.

CONTRATACIONES PARA EL MES DE ENERO EN:

Zamora

2.000 raciones de cebada; 2.000 raciones de paja; 300 quintales métricos de leña; 15 quintales métricos de carbón, y 30 quintales métricos de paja relleno.

Trujillo

1.000 raciones de pan; 2.000 raciones de cebada; 2.000 raciones de paja; 100 quintales métricos de leña; 10 quintales métricos de carbón, y 2 quintales métricos de paja relleno.

Plasencia

600 raciones de cebada; 600 raciones de paja; 450 quintales métricos de leña; 15 quintales métricos de carbón, y 20 quintales métricos de paja relleno.

Medina del Campo

400 raciones de cebada; 400 raciones de paja; 150 quintales métricos de leña; 10 quintales métricos de carbón, y 10 quintales métricos de paja relleno.

Las condiciones están a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días de las diez a las doce

horas de las diez a las doce de las diez a las doce de las diez a las doce

de las diez a las doce de las diez a las doce de las diez a las doce

de las diez a las doce de las diez a las doce de las diez a las doce

Núm. 4.978

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Siendo necesario para atenciones del Ejército el trapo inútil cuya venta fué anunciada con fecha 16 del actual, queda anulada dicha venta.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal, El Jefe del Detall, Tomás Baudín.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Por acuerdo del consejo de familia de las menores Herminia y Silvia García García, se sacan a pública y extrajudicial subasta, dos sextas partes de la cuarta parte y dos quintas partes de otra sexta parte igual a las anteriores, pertenecientes a dichas menores, en la finca denominada, indistintamente, segundo lote del pinar de Castejón o coto de Castejón, sito en el término de Villaverde de Iscar, a la raya de Coca, que linda por el Este, con participación de don José Bocos Santamaría; Sur, río Eresma; Oeste, pinar de Ordoño, y Norte, pinar de Villanueva; de cabida seiscientos dos hectáreas, setenta y siete áreas y seis centiáreas.

La subasta tendrá lugar por pujas a la llana, bajo el tipo de cincuenta y cuatro mil pesetas, y se celebrará a los tres días de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial», hora de las once de la mañana, en el pueblo de Hornillos y en el domicilio del tutor don Constantino García Lázaro, en el cual estarán de manifiesto, durante los tres días antes expresados, el pliego de condiciones y el título de propiedad que los licitadores tendrán que exigir otros.

El día dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, El Presidente del Consejo de familia, Valeriano García

274

SUBASTA

de dos séptimas partes indivisas, pertenecientes a los menores Ana María Luisa Criado del Rey, en finca «La Dehesilla», del término de Mucientes.

La subasta tendrá lugar el día 25 del corriente a las doce, en la Notaría de don Juan Serrano, López Góndalo, donde informará de las condiciones y condiciones de

265

Imp: [Redacted] Dirección provincial

273

